



Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. OO - 380
I.F.N°54
12/07/2010

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.828 QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.

Mensaje N° 176 - 358

El presente proyecto de Ley tiene por objeto vincular orgánicamente SENAMA a MIDEPLAN, que actualmente se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES). Adicionalmente, se introducen modificaciones en la gestión interna de SENAMA y de organismos vinculados a este servicio, como los Comités Regionales del Adulto Mayor.

Debido que existe la necesidad de alcanzar una adecuada coordinación entre los órganos planificadores y ejecutores de políticas públicas, es necesario cambiar la vinculación que hoy tiene SENAMA con el Presidente de la República desde MINSEGPRES a MIDEPLAN. La razón fundamental de esta modificación es que conceptualmente no existe una vinculación lógica entre SENAMA y SEGPRES. SENAMA, en cuanto servicio público, su papel es esencialmente el de ejecutor de políticas sociales a favor de los adultos mayores. MINSEGPRES, como ministerio, no es aquel llamado a diseñar las políticas públicas que SENAMA, servicio público, debe ejecutar, sino MIDEPLAN, porque éste es el órgano planificador de políticas sociales en Chile.

En cuanto a la gestión de los Comités Regionales para el Adulto Mayor, quienes fundamentalmente administran el Fondo Concursable para el Adulto Mayor, se incluye al Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, quien además presidirá cada Comité, lo que permitirá generar un mayor y mejor debate respecto a la asignación de los proyectos para adultos mayores en regiones.

La aplicación de esta ley no tiene impacto presupuestario.

Hef

Rosanna Costa Costa

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos
MINISTERIO DE HACIENDA